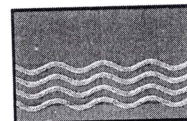




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°395-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 16 de setiembre del 2024.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Oficio Múltiple N°053-2024/GOBIERNO.REGIONAL-TUMBES. GR, de fecha 16 de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el señor Alcalde, deberá viajar a la Ciudad de Chiclayo, el día martes 17 de setiembre del 2024; para la Suscripción del Convenio entre el Programa de Empleo Temporal, "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para la ejecución de Fichas Técnicas de las Actividades de Intervención Inmediata: Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebradas 1 y 2 del Centro Poblado Nueva Esperanza, Zorritos, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes. Y de la actividad: "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes. Que se realizará en las Instalaciones del Auditorium del Colegio de Ingenieros (Lambayeque), **a horas 10:00 am**. Autorizado mediante Acuerdo de Concejo N°045-2024-MPCVZ.

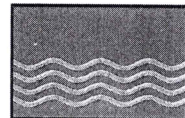
Que, según el Oficio Múltiple N°053-2024/GOBIERNO.REGIONAL-TUMBES. GR, de fecha 16 de setiembre del 2024, Invitación realizada por el Gobernador Regional Ing. Segismundo Cruces Ordinola, mediante el cual se invita al señor Alcalde, para que de la reunión con el Presidente del Congreso de la República – Perú; que se realizará **el día miércoles 18 de setiembre del 2024, en la ciudad de Lima, a horas 08:00 am**.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde corresponde que sea Reemplazado en sus funciones por el primer regidor hábil, en este caso la **Regidora Sra. Janina Mercedes Rujel Criollo**, conforme lo establece puntualmente el artículo 24° de la Ley N°27972.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en **el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la **PRIMERA REGIDORA SRA. JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, durante **los días martes 17 y miércoles 18 de setiembre del 2024**; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los servidores y funcionarios Municipales, bajo responsabilidad garanticen el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

